

La Plata, noviembre 10 de 1933

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente-

ORDENANZA N° 113

Art.1°) Procédase a colocar un foco de alumbrado público eléctrico, de 100 watts, en la esquina de 6 y 26.

Art.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Ergasto D. Martínez

Raúl P. Chavez